

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0880021

NOV. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía, **BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$ 1'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4184 de 14 NOV. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 10'300.000,00 está dividido en 10'300.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 14 NOV. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

DE GUAYAQUIL

o Octavo de lo Civil de Guayaquil, se 503 seguido por Tito Altamar Acuña

EMANDADA: Madelyn Román. re disuelto el matrimonio, esto es reformado del Código Civil.- AUTO febrero del 2003, a las 09:01:10 se umaria.- Que en mérito del juramento sible determinar la residencia de la a por el diario El Universo que se edita sto en el artículo 86 del Código de vil.- Guayaquil, 16 de septiembre del o por el accionante Tito Altamar Acuña señora Madelyn Román, por el diario o el Universo como consta en el auto ANTIA: Indeterminada.

ga Hurtado. a fin de prevenirle de la obligación que otificaciones, así como de comparecer t tercera y última publicación de este rebelde. Guayaquil, septiembre 26 del

de lo Civil de Guayaquil.

g.c. Nov 4.12.2003

DE LOS RÍOS

an Proceso de Saneamiento que la señora Juez Primero de lo vedra de Ortega, en providencia s 16h00, ha dispuesto el remate

uperficie de trescientos diez me cuadrados, signado con el No. zación El Mamey, parroquia Cle- babahoyo, circunscrito dentro de : por el norte, con el solar No. 3 on once metros, cincuenta can- lle Tercera, con once metros, cin- e, con solar No. 14 de propiedad s lineales, y, por el oeste, con el os lineales. Avaluado en US\$

de doscientas quince hectáreas, -Cristina Manuela, parroquia Ba- o cierto, circunscrito dentro de los o Clementina; por el sur, los ríos piedad de Francisco Cano; y, por onserate y posesión de Franklin se encuentra una casa de campo , avaluados en US\$ 172.000,00 ala del Juzgado Primero de lo Ci- undo piso alto del Palacio de Jus- do en las calles Cinco de Junio y 0 hasta las 18h00, del día jueves segundo señalamiento las ofertas del precio del avalúo pericial de los farse por lo menos el 10% del va- re certificado a la orden del Juzga-

03

EL CITIBANK, N.A. Comunica al público que por **SUSTRACCIÓN** se va a proceder a anular el cheque con las características siguientes: Cheque Nº: 508789. Cantidad: USD 64.00. Girador: **BMI DEL ECUADOR**. Fecha: MARZO/13/2003. Cuenta Corriente: 0079975052. Beneficiario: **ZEPEDA FRANCO DENISSE**.

R. DEL E.
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: BRANDIS MIRNA GIRÓN CORTEZ
ACTOR: RUSSEL SEBASTIÁN GARCÉS BALLADARES
DEMANDADA: BRANDIS MIRNA GIRÓN CORTEZ
VÍA: VERBAL SUMARIO DIVORCIO # 335-B-2003
CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ DE LA CAUSA: JOSÉ RENDÓN ALVARADO
OBJETO DE LA DEMANDA: PEDIR AL SEÑOR JUEZ DE LA CAUSA QUE EN SENTENCIA DECLARE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. AUTO EN ELLA RECAÍDO: LA DEMANDA SE CALIFICA DE CLARA, PRECISA Y COMPLETA POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY, SE LA ADMITE AL TRÁMITE DE JUICIO DE DIVORCIO.- CÍTESE A LA DEMANDADA POR EL DIARIO EXPRESO DE ESTA CIUDAD. CON EL ART. 86 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIÉNDOLE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. CASO CONTRARIO SERÁ TENIDO O CONSIDERADA REBELDE.

GUAYAQUIL, 26 DE AGOSTO DEL 2003
Ab. Vanesa Baquerizo
Secretaría Juzgado 19 Civil

R. del E.
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil
Extracto de Citación

A: MARCELO HERRERA AROCA
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer en esta Judicatura el juicio ejecutivo Nº 503-03-V.
Actor: Ab. Marianella Caballos de Orantia en calidad de Procuradora Judicial del Banco Bolivariano C.A.
Demandado: Marcelo Herrera Aroca.

Objeto de la demanda: Amparada en lo previsto de los artículos 423, 425, 427 y 429 el Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, demanda en vía de juicio ejecutivo a Marcelo Herrera Aroca, para que en sentencia sea condenado a éste pagar al Banco Bolivariano C.A. la suma de US\$ 2.690.14, valor o capital del sobregiro ocasional constante en el estado de cuenta y en la liquidación provisional que ejecuta, además debiendo ordenarse el pago de los intereses legales, intereses moratorios que se devenguen hasta el momento en que efectúe el pago. **AUTO INICIAL:** En auto dictado el 26 de noviembre del 2002, a las 09:29:43, por el señor Juez Octavo de lo Civil, Ab. Carlos Salmon Morgner, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, precisa y completa y se la admite al trámite de juicio Ejecutivo.- En consecuencia, cítese al demandado Marcelo Herrera Aroca en el lugar señalado para el efecto y en providencia de 11 de agosto del 2003, a las 09:43:26, la actora por los derechos que representa expresa bajo juramento que le es imposible determinar la residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado en rebeldía.

Guayaquil, noviembre 11 del 2003
Rafael C. López Ruiz
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

g.c. Nov. 19 20-21/2003



ALIMENTOS
Científica

ALIMENTOS

Bovaca 1317 v Velez • Luque 223 y Chile • Plaza Triángulo Luna 127
Rodrigo Babuena y Benjamín Carrión • Universidad Católica • F.O.T. • Calle 13
Liceo Naval • Base Naval Norte